Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 1.503./13

VISTO: El Memorándum DOC N° 151/13, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 9 de mayo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la Adquisición de Medicamentos para Servicio Social y Dispensario de la Junta Municipal de Asunción – PAC 257.094/13 - Primera Prórroga, bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitadas las siguientes firmas: Farmacia Catedral S.R.L., Farmacia Oliva S.A., Farmacia y Perfumería Mayo S.A., Cadena Farmacenter S.A. y Miguel Farma S.A., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 22 de abril del 2013, hasta las 09:00 horas; y en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las Empresas Farma Cyty MCN. S.R.L. y 11 de Setiembre S.R.L. – Farmacia Cosmos, respectivamente.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: "*...Para el presente ejercicio cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 91.499.345 (Guaraníes Noventa y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cinco) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 023/13, de fecha 8 de marzo de 2013 - Rubro 279 - Servicio Social y Gs. 6.425.000 (Guaraníes Seis Millones Cuatrocientos Veinte y Cinco Mil) - Rubro 352 - Productos Farmacéuticos y Medicinales. Según Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 024/13.*

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por LOTE, a ser formalizado mediante Contrato Abierto.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

*a) **FARMA CITY MCN S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 para el Lote 1 por monto total de Gs. 3.635.970 (Guaraníes Tres Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta) y para el Lote 2 por monto total de Gs. 74.088.850 (Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta), IVA Incluido.*

*b) **11 DE SETIEMBRE S.R.L. – FARMACIA COSMOS:** Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 para el Lote 1 por monto total de Gs. 5.462.710 (Guaraníes Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Diez) y para el Lote 2 por monto total de Gs. 48.710.600 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Diez Mil Seiscientos), IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 58°- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando

Junta Municipal

Asunción

concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las Empresas FARMA CITY MCN S.R.L. y 11 DE SETIEMBRE S.R.L. - FARMACIA COSMOS cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Asimismo, el Art. 61º- Método de Evaluación refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Por Memorándum Nº 136/13, de fecha 6 de mayo del 2013, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo al Área de Servicio Social a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, Área de Servicio Social, por Memorándum Nº 03/13, de fecha 7 de mayo de 2013, informa que las dos firmas "Cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y el presupuesto presentado se encuentra acorde al valor de mercado"

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. FARMA CITY MCN S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
2. 11 DE SETIEMBRE S.R.L. – FARMACIA COSMOS	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. FARMA CITY MCN S.R.L.	Lote 1 Gs. 3.635.970.- Lote 2 Gs. 74.088.850.-
2. 11 DE SETIEMBRE S.R.L. – FARMACIA COSMOS	Lote 1 Gs. 5.462.710.- Lote 2 Gs. 48.710.600.-

La oferta presentada por la Firma 11 DE SETIEMBRE S.R.L. – FARMACIA COSMOS adolece de errores aritméticos en la sumatoria de la columna del total general arrojando diferencias tanto en el lote 1 como en el lote 2;

Junta Municipal
Asunción

Municipal

Asunción

PJM/Nº 1.503/13

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. FARMA CITY MCN S.R.L.	Lote 1 Gs. 3.635.970.- Lote 2 Gs. 74.088.850.-
2. 11 DE SETIEMBRE S.R.L. – FARMACIA COSMOS	Lote 1 Gs. 6.625.995.- Lote 2 Gs. 69.397.925.-

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA", en concordancia a la Ley 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

La disposición de la Resolución Nº 100/06, establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.

***Cabe aclarar que esta UOC dio cumplimiento a** las normas que regulan los llamados por Contratación Directa en situaciones en que al momento de la apertura de sobres (Acta de Apertura 15-04-13) **no** se contara con las tres ofertas susceptibles de ser analizada, en ese sentido se cursó invitación a CINCO oferentes potenciales, se efectuó prórroga (Adenda Nº 1) de la fecha de presentación de ofertas con la realización de addendum a las Bases y Condiciones, fue publicado y difundo en el portal de Contrataciones Públicas y comunicado a todos los oferente registrados en el llamado sobre la nueva fecha de presentación de ofertas. Aún luego de haber agotado las instancias no fue posible contar con las tres ofertas, y conforme lo dispone la Resolución 100/06 se sugiere seguir con el proceso de adjudicación.*

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en las ofertas más bajas presentadas y que cumplen con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio

Junta Municipal

Asunción

evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a las siguientes empresas:

- FARMA CITY MCN S.R.L.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja presentada para el LOTE 1 y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 2.048.670 (Dos Millones Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta) y un monto máximo de Gs. 3.635.970 (Guaraníes Tres Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

- 11 DE SETIEMBRE S.R.L. – FARMACIA COSMOS: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja presentada para el LOTE 2 y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs. 34.417.716 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Diez y Siete Mil Setecientos Diez y Seis) y un monto máximo de Gs. 69.397.925 (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veinte y Cinco) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto..."

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones presentadas en el PAC Nº 25.7094/13, conforme a la Ley 2.051/13, al aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 153/2013 (08/05/13), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 257.094/13 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 70/2013 (09/05/13), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa - Contrato Abierto para la "Adquisición de Medicamentos para Servicio Social y Dispensario de la Junta Municipal de Asunción – PAC 257.094/13 - Primera Prórroga", discriminado de la siguiente manera: a la **Empresa Farma City MCN S.R.L., en el Lote 1** por un monto mínimo de Guaraníes Dos Millones Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta (Gs. 2.048.670) y un monto máximo de Guaraníes Tres Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta (Gs. 3.635.970) IVA Incluido, y a la **Empresa 11 de Setiembre S.R.L. – Farmacia Cosmos: en el Lote 2** por un monto mínimo de Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Diez y Siete Mil Setecientos Diez y Seis (Gs. 34.417.716) y un monto máximo de Guaraníes Sesenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veinte y Cinco (Gs. 69.397.925) IVA Incluido; ambas por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja en el lote correspondiente y reunir todos los requisitos, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

Junta Municipal
Asunción

Municipal

Asunción

PJM/Nº 1.503/13

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar bajo la modalidad de Contratación Directa - Contrato Abierto para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA SERVICIO SOCIAL Y DISPENSARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC 257.094/13 - Primera Prórroga", discriminado de la siguiente manera:

- **FARMA CITY MCN S.R.L.:** el Lote 1 por un monto mínimo de Guaraníes Dos Millones Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta (Gs. 2.048.670) y un monto máximo de Guaraníes Tres Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta (Gs. 3.635.970) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales, presentar la oferta más baja y reunir todos los requisitos, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

- **11 DE SETIEMBRE S.R.L. – FARMACIA COSMOS:** el Lote 2 por un monto mínimo de Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Diez y Siete Mil Setecientos Diez y Seis (Gs. 34.417.716) y un monto máximo de Guaraníes Sesenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veinte y Cinco (Gs. 69.397.925) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales, presentar la oferta más baja y reunir todos los requisitos, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación correspondiente a los Rubros 279 "Servicios Social" y 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de acuerdo a los informes de Disponibilidad Presupuestaria JM Nos. 023 y 024, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....10.....días del mes de...MAYO.....del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

SG/ed-la